

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica la resolución provisional con los listados provisionales de solicitudes asignadas y excluidas del programa “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM”. Convocatoria 2022 – Fase 2

En virtud de las bases de las ayudas “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM” convocatoria 2022 Fase 2 el Vicerrectorado de Internacionalización, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas, una vez terminado el plazo de alegaciones contra la resolución provisional de fecha 31/10/2022,

RESUELVE:

PRIMERO. – Publicar en [Convocatoria Santander Bolsa viaje 2022 Fase 2](#) los listados definitivos de solicitudes asignadas y excluidas en los anexos I y II de esta resolución.

SEGUNDO. – Abrir un plazo de **10 días a partir del día 11 de noviembre** para la aceptación o renuncia de la ayuda asignada. Las beneficiarias y los beneficiarios realizarán el trámite de aceptación o renuncia a través de la comunicación que recibirán en el correo electrónico con el que se inscribieron en la web del Santander del programa “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM”. Convocatoria 2022 Fase 2.

TERCERO. – Informar a las candidatas y los candidatos que rechacen realizar la estancia de movilidad que decaerán en su derecho de disfrute de estas ayudas.

CUARTO. – Pasar al estado rechazado las solicitudes inscritas en la web del Santander del programa “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM” convocatoria 2022 Fase 2 que no obtuvieron una estancia de movilidad en las convocatorias relacionadas en la base 3.a) de las ayudas “Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM” convocatoria 2022 Fase 2.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	08dwseVDp0		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		11-11-2022 08:34:44	1668152081745
 08dwseVDp0			